



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL c.c.
#890.203.088-9 contra LUIS ARTURO ORDOÑEZ ROSALES c.c.
#12.278.402. Radicado 41001-41-89-004-2019-00850-00.

El doctor Jaime Hernández Bohórquez, en calidad de Suplente Permanente del Presidente Ejecutivo manifiesta que cede el crédito en favor de QNT SAS Nit. #901.187.660-2, por intermedio de su Representante Legal doctor Jaime Mauricio Angulo Sánchez.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de QNT SAS, la cesión del crédito que hace el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

2o. ENVIAR el Link a la parte cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.